

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL**

**SESIÓN ORDINARIA No. 04-04-2021 DE LA
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADA EL MARTES 13 DE ABRIL DE 2021
ACTA No. 04-04-2021**

Al ser las ocho horas con treinta minutos del trece de abril de dos mil veintiuno, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°04-04-2021 de la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, celebrada de manera virtual mediante plataforma Teams, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo esta la hora y fecha señalada para llevar a cabo la Sesión Ordinaria N°04-04-2021 de la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se encuentran presentes, de manera virtual: Licda. Yariela Quirós Álvarez, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en calidad de Presidenta, Licda. Lidia Conejo, representante del CEN-CINAI, Licda. Mariela Navarro Carvajal, representante del PANI, MSc. María Esther Serrano Madrigal, representante del INAMU, Licda. Brenda Hodgson Easy, representante del IMAS, MSc. Adelaida Mata Solano, representante de la C.C.S.S., Licda. Guiselle Alpízar Elizondo, representante del MEP, Licda. Michelle Ulate, representante de DINADECO.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZÓN DE SU CARGO:

Lic. Danny Esquivel Lobo, MSc. Damaris Guiselle Jiménez Artavia, Licda. Sylvia Sotomayor Aguilar, Licda. Yancel Portuquez Astúa, de la ST-REDCUDI.

Queda consignado que con su consentimiento esta sesión será grabada, no transcrita en su literalidad, sino en los acuerdos tomados y observaciones señaladas. De igual manera se les podrá proporcionar copia de los audios de esta sesión, si así lo requieren.

Ausentes con justificación:

Licda. Mónica Córdoba Quesada, representante del INA
Licda. Gwendolyne Rojas, representante CONAPDIS
Lic. Luis Carlos Vargas, representante UNGL

Ausentes sin justificación:

Ninguno.

Se da inicio a la sesión, según el orden señalado en la agenda adjunta en las carpetas y correos electrónicos:

ARTÍCULO SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Quirós, procede a dar lectura al orden del día.

1. Artículo Primero: *Comprobación de quórum.*

2. Artículo Segundo: *Lectura y aprobación del orden del día.*

3. **Artículo Tercero:** Seguimiento de acuerdos y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2021.
4. **Artículo Cuarto:** Procedimiento para la recepción y atención de denuncias que ingresan a las instancias que conforman la REDCUDI. MSc. Damaris Jiménez Artavia, ST-REDCUDI.
5. **Artículo Quinto:** Correspondencia.
6. **Artículo Sexto:** Asuntos de las señoras y señores miembros de la Comisión Técnica Interinstitucional.
7. **Artículo Séptimo:** Cierre de la sesión.

La Licda. Yariela Quirós: al finalizar la lectura del orden del día, consulta si tienen alguna observación, al estar todos y todas de acuerdo se aprueba el orden del día, por los siguientes miembros participantes de la sesión virtual: Licda. Yariela Quirós Álvarez, Licda. Lidia Conejo, Licda. Mariela Navarro Carvajal, MSc. María Esther Serrano Madrigal, Licda. Brenda Hodgson Easy, MSc. Adelaida Mata, Licda. Guiselle Alpízar, Licda. Michelle Ulate.

Una vez aprobado, se procede con el **ARTÍCULO TERCERO**

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°03-2021.

La Licda. Yariela Quirós consulta si tienen alguna observación del documento y pasa a dar lectura a los mismos para someter el acta a aprobación. Se leen los acuerdos en el siguiente orden:

Acuerdos Acta Sesión Ordinaria N°03-03-2021:

- **Acuerdo N°11-03-2021**
- **Acuerdo N°12-03-2021**
- **Acuerdo N°13-03-2021**
- **Acuerdo N°14-03-2021**

Licda. Yariela Quirós: El estado de todos los acuerdos leídos, es ejecutado. ¿Alguna observación al acta? Al no haber observaciones, procede someter a votación la aprobación de los acuerdos contenidos en el Acta de la Comisión Técnica Interinstitucional, Sesión Ordinaria N°03-03-2021.

Acuerdo N°15-04-2021: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-03-2021. Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de **los siguientes miembros presentes:** Licda. Yariela Quirós Álvarez, Licda. Lidia Conejo, Licda. Mariela Navarro Carvajal, MSc. María Esther Serrano Madrigal, Licda. Brenda Hodgson Easy, MSc. Adelaida Mata, Licda. Guiselle Alpízar, Licda. Michelle Ulate. **Acuerdo en firme.**

Licda. Yariela Quirós: Vamos a proceder con el **ARTÍCULO CUARTO**, de la agenda.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS QUE INGRESAN A LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN LA REDCUDI. MSC. DAMARIS JIMÉNEZ ARTAVIA, ST-REDCUDI.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL**

Licda. Yariela Quirós este procedimiento ha estado en revisión desde hace algunos meses ya, y participan representantes de las instituciones que conforman la red. Ha sido un trabajo bastante concienzudo, se ha venido trabajando semana a semana, y el propósito ha sido mejorar el protocolo que tenemos actualmente, y aclarar algunas situaciones que se venían presentando en el protocolo anterior. Valga decir que esta es una presentación para conocimiento de todas las personas que conformamos la Comisión Técnica Interinstitucional, sobre todo de aquellos que no participan de la comisión AdHoc, que está trabajando el procedimiento, y que posteriormente el documento, también debe ser validado por las diferentes instituciones para conocimiento final de la Comisión Consultiva. Esperamos que ya para la próxima comisión que es en el mes de mayo podamos hacer la presentación oficial de este nuevo procedimiento. Se les concede la palabra a la MSc. Damaris Jiménez y a la compañera Sylvia Sotomayor, que trabajó en el procedimiento.

MSc. Damaris Jiménez: Doña Yariela ya hizo un preámbulo del protocolo de denuncias, que pretendía mostrar. Voy a hacer una presentación breve sobre lo que se ha venido haciendo y el diseño nuevo del documento.

Se da inicio con la presentación.

MSc. Adelaida Mata: Para la validación vamos a utilizar la metodología DELFI, porque este tema es un tema complejo, a la hora de hablar de denuncias incluye muchas aristas normativas de todas las instituciones y normativa a nivel nacional. Creo que el ejercicio de revisión ha sido muy acucioso y el documento está increíblemente amigable, accesible a todas las personas para garantizar que realmente es un orientador del proceso de denuncia. Le dice a la persona, claramente, que es una denuncia, de cuales tipos hay, y cuáles son los requerimientos que cada institución tiene cuando se quiere colocar una denuncia. Esos tres elementos son los que le dan sentido operativo y como instrucción que todos podemos aplicar en las diferentes formas de trabajo que tenemos en las instituciones.

Como incluye la participación de derivación de denuncias a muchas instancias, las denuncias pueden entrar por cualquiera de las instituciones, incluyendo a las fiscalías, es necesario un proceso de validación que nos permita confirmar que todos esos mecanismos o líneas de comunicación, se pueden cumplir. Entonces el ejercicio de validación va a ser participativo, con estas instancias que nos permiten garantizar que los caminos son reales y que no solo es una propuesta administrativa, sino que realmente se puede poner en marcha.

La metodología DELFI consiste en que se elige un grupo de expertos en el tema, se les aplica una encuesta y ellos numeran, dependiendo de la calificación que les asignan, nosotros podemos decir que se alcanza una validación, en términos de que el documento es claro, conciso y accesible o si hay que hacer ajustes en algunos de los apartados. Vamos a hacerla igual virtual, por supuesto, igual que todo el proceso, y como les comentaba Damaris, estamos en el proceso de selección de las personas y de armar el instrumento. Aunque ustedes sientan que hemos gastado mucho rato en esto, hacer un documento normativo que toca tantos temas complejos como son las denuncias, más bien vamos a la velocidad del rayo. Creo que vale la pena, aunque duremos un rato más, hacerlo de esta forma, si le permite al documento ser verdaderamente una instrucción de trabajo para todos los que lo van a utilizar para encausar o encaminar algunas de las denuncias. Esto era lo que yo quería comentarles. Y me retiro porque voy para otra sesión y en un ratito regreso. Muchas gracias.

Al ser las 8:57 de la mañana, la Licda. Yariela Quirós, interviene para dejar consignado en actas que se retira de la sesión 04-04-2021, la **MSc. Adelaida Mata**, representante de la C.C.S.S.

La **MSc. Damaris Jiménez**, retoma la presentación.

Licda. Sylvia Sotomayor: Actualmente el documento ya se pasó a cada una de las personas que formaron parte de la comisión AdHoc, para que nos brinden su visto bueno, ya después de este proceso estaremos enviándolo a las personas que nos envió cada participante, para que formen parte del proceso de validación, se les estaría dando el tiempo que se vaya a acordar, y de hacer así, las recomendaciones, observaciones que se nos estarían remitiendo se estarían considerando, para que después el proceso pueda continuar. Como lo dijo Damaris y doña Adelaida, ha sido un proceso que tal vez, se ha extendido un poco más, pero sin embargo ha sido muy complejo y a la vez a llevado a que cada institución participe de una forma más directa, ¿para qué? para poder llegar a tener un instrumento que sea de fácil comprensión y también de fácil trabajo para que cada entidad puede empezarlo a poner en práctica, empezar a dejar a tras o de lado todos aquellos procesos o aquellas duplicidades que se venían dando años atrás.

MSc. Damaris Jiménez: Además, me gustaría indicar que el documento lleva dos anexos solamente, que sería un documento que se llama: 'Orientación para la Construcción del Protocolo para la Atención de Situaciones Violatorias de Derecho e Interposición de Denuncia', elaborado por las compañeras que estaban a cargo de las capacitaciones. Y también va anexo, el 'Directorio Telefónico, Áreas de Salud del Ministerio de Salud'. Esto por recomendación de doña Elena, en razón a los contactos. Lo que se pretende es que se tenga a mano ese acceso de contactos de las áreas rectoras del Ministerio de Salud, para que se deriven las denuncias. Esto sería, por parte del protocolo de denuncias, lo que tenemos que informar.

Licda. Mariela Navarro: Justo lo que les iba a comentar, es que a raíz del trabajo que hemos venido haciendo con este instrumento, llegamos a la conclusión, hace tal vez un par de sesiones, que era importante incorporar algunos de los elementos que están aquí definidos, en este otro documento que acabas de mencionar, que va dentro del primer anexo. Yo creo que esa decisión de incluir ese documento de orientaciones, que está dirigido a las organizaciones operadoras de los centros, tendríamos que revisarla, porque me parece que este documento de orientaciones está dirigido para una población y este otro documento está dirigido para otra que tiene que ver con personal de las instituciones del Estado. Sin embargo, el acuerdo al que si llegamos es que tenemos que hacer coincidir ambos documentos, por ejemplo, incluir en este de Orientación para la Construcción del Protocolo para la Atención de Situaciones Violatorias de Derecho e Interposición de Denuncia' toda la información relacionada a que institución le corresponde atender 'qué' y cuáles serían los contactos. Eso si tenemos que incluirlo en este documento de orientaciones que es el que se utiliza dentro de la capacitación de estándares de calidad. Yo analizaría, un poquito más si es necesario meterlo como anexo en este documento, de primera entrada pensaría que no, porque puede generar alguna confusión, pero lo que sí, estoy totalmente de acuerdo, es que tenemos que hacer coincidir ambos documentos, con alguna información que es relevante. Muchas gracias.

MSc. Damaris Jiménez: Gracias Mariela, yo estuve revisando el documento, lo que establece es como un procedimiento para realizar este protocolo, es como un instructivo para las alternativas, para que puedan elaborar precisamente ese procedimiento de atención de denuncias, ellas propiamente. No veo como que les dé una ruta a seguir, una

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL**

ruta relacionada con nuestro procedimiento, pero si es base para que cada una elabore su propio protocolo. Estoy de acuerdo, si podríamos analizar y hacerlo coincidir, básicamente es la misma normativa, el mismo fundamento legal Código de la Niñez y la Adolescencia, situaciones violatorias de derechos a las personas menores de edad. Lo podemos analizar de previo a comunicarlo para su validación. Doña Yariela, no sé si usted tiene alguna observación.

Licda. Yariela Quirós: ¿Alguno o alguna, que tenga observación o comentario? Si no hay observaciones o comentarios, el acuerdo sería: 'Dar por conocido el avance del documento denominado 'Procedimiento para la Derivación de Denuncias Relacionadas con la Violación de Derechos, en Perjuicio de las Personas Menores de Edad y con el Funcionamiento de las Alternativas de Cuidado y Desarrollo Infantil'.

Acuerdo N°16-04-2021: Se acuerda dar por conocido el avance del documento denominado 'Procedimiento para la Derivación de Denuncias Relacionadas con la Violación de Derechos, en Perjuicio de las Personas Menores de Edad y con el Funcionamiento de las Alternativas de Cuidado y Desarrollo Infantil'. Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de los siguientes miembros presentes: Licda. Yariela Quirós Álvarez, Licda. Lidia Conejo, Licda. Mariela Navarro Carvajal, MSc. María Esther Serrano Madrigal, Licda. Brenda Hodgson Easy, Licda. Guiselle Alpizar, Licda. Michelle Ulate. **Acuerdo en firme.**

Se continúa con el orden del día, pasando al **ARTÍCULO QUINTO.**

ARTÍCULO QUINTO: CORRESPONDENCIA.

Licda. Yariela Quirós: Tenemos un documento que recién nos trasladaron el día de ayer, de parte de la Presidencia Ejecutiva del IMAS, el documento es una respuesta que se dio el 25 de marzo de este año, por parte de la Procuraduría General de la República, a la consulta que en algún momento nosotros elevamos desde esta Comisión Técnica Interinstitucional, sobre la edad máxima del niño para recibir beneficios de cuidado y desarrollo infantil, en la Red Nacional de Cuido. Esta consulta se realiza porque doña Brenda Hodgson, nos había indicado en algún momento su preocupación por el límite que se estableció en el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, lo conversamos y nos dimos cuenta que las tres unidades ejecutoras, no necesariamente tienen una misma edad de corte para ofrecer el beneficio. Nosotros hicimos la consulta, a finales del año pasado o principios de éste, no lo recuerdo, y finalmente tuvimos la aprobación del Ministro para elevar la consulta a la Procuraduría General de la República y como les decía, recientemente la respuesta de parte de la Procuraduría. El documento es un poquito largo, voy a pedirle a Damaris, que nos ayude a dar lectura, adelante.

La MSc. Damaris Jiménez, procede con la lectura del documento C-090-2021, del 25 de marzo de 2021, emitido por la Procuraduría General de la República, firmado por el MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera, Procurador Adjunto, Área de la Función Pública.

Licda. Yariela Quirós: Muchas gracias, Damaris. Abrimos el micrófono.

MSc. María Esther Serrano: Yo necesitaría volver a leer el criterio, porque es un criterio muy legal.

Licda. Lidia Conejo: Es un criterio muy legal, pero realmente plantear que todavía para mí queda una duda, por cuanto la definición está dada en años, no indica 12 años 0 meses, ó 12 años y un día, no viene la especificación de meses o de días, entonces esta sería mi interpretación, si yo la valoro solamente en años el niño o la niña, sigue teniendo 12 años hasta que está por cumplir los 13, porque si en la ley se hubiera establecido, 12 años 0 meses, tienen toda la razón con los 12 años cumplidos, pero la ley no habla de si son 12 años recién cumplidos o finalizados de cumplir, queda una duda porque no especifica la temporalidad en cuanto a meses y días, si no que solamente en años, y en ese sentido la persona sigue teniendo 12 años hasta que cumpla los 13, pero parece, que obviamente por la conclusión, que esa no es la interpretación, y lo cierran hasta los 12 años cumplidos. En el caso particular del CEN-CINAI, nosotros seguiremos con la conceptualización que establece nuestra ley, porque nos permite llegar hasta los 13 años, y una vez que se cumplen los 13 es que se acaba el beneficio. Y bueno, ahora que se suma esa situación con las personas con discapacidad hasta los 18 años, es un tema que más bien yo quisiera pedirle a doña Yariela que lo pudiéramos incluir en una sesión, porque es una preocupación, posiblemente de todas las unidades ejecutoras, porque tenemos que hablar del tema de la capacidad instalada, los recursos humanos, los lineamientos o las normativas o los procedimientos, sobre todo para la atención de una población que dista muchísimo de lo que atendemos, no solo por su discapacidad, porque por la discapacidad, nosotros si estamos en posibilidad o responsabilidad de atender hasta los 7 años, pero que dista muchísimo porque ya estamos hablando de población adolescente y nosotros no trabajamos con población adolescente, entonces eso cambia muchísimo y si me gustaría que eso fuera objeto de estudio, de análisis, de ponernos un poco de acuerdo y hacer una ruta de trabajo y poder llegar al cumplimiento de ese precepto. Muchas gracias.

Licda. Yariela Quirós: Gracias a usted doña Lidia, comparto sus dos preocupaciones, totalmente, y entiendo que sí debemos hacer una sesión de trabajo para hacer una revisión de los alcances que tiene la Reforma a la Ley 9220, sobre todo en este tema de la población con discapacidad, también la participación del Ministerio de Educación Pública, que ya hemos tenido algunas conversaciones con el Ministerio, a través del despacho y la Señora Viceministra, y en la Comisión Consultiva también. Creo que eso es una preocupación que nos embarga a todos, desde la parte técnica, el tema normativo, el tema presupuestario, ¿cómo se va a dar la atención de la población?, ¿quién da el seguimiento de la atención de esta población?, ¿en qué establecimiento se va a atender? Etc., son un montón de interrogantes, que aún no tenemos una respuesta clara, y como dice doña Lidia es necesario advertir desde ya la construcción de una ruta, para que cuando ya tengamos la reglamentación de la Ley 9941, estemos todos claros de cómo podríamos estar ejecutando lo que nos manda la ley.

Licda. Mariela Navarro: Yo coincido totalmente con "Techi" en el sentido de que yo necesitaría volver a leer el documento como para poder desmenuzarlo un poquito. Entonces solicitarles que nos lo hagan llegar para poder revisarlo, incluso con algunos de los compañeros abogados de la institución. Coincido con doña Lidia también, de que en el cuerpo yo creí que íbamos a llegar a un fin y llegamos a otro, entonces me genera como esa duda, entonces necesito aclararlo un poquito. Y con este último comentario que hacías, en relación con las personas adolescentes con discapacidad, e incluso me puse a pensar, que el paquete básico, el documento que ustedes nos enviaron, no contempla esa información y eso también deberíamos de contemplarlo porque ahora se convertiría también en servicios que tenemos que prestar dentro del paquete básico a una población que no veníamos atendiendo. Gracias.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL**

Licda. Yariela Quirós: El documento de la Procuraduría, me genera ciertas dudas, ayer lo veía con Damaris, un poco rápido, pero dentro de los fundamentos que ellos consideran para hacer la interpretación, también se amparan en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo que señala, que la edad es hasta los 12 años de edad cumplidos, y no hasta los 12 años y 364 días, como se han venido otorgando los beneficios". Otra cosa que nos preocupa también, es que al final, faculta, para que la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, pueda definir cuál va a ser la edad a lo interno, para brindar la prestación de los servicios a niños y niñas, si es hasta los 12 años, o los 12 años 364 días. Sin embargo, esto no solo pasa como un tema de la red de cuidado, sino también como un tema de las normativas propias de las instituciones y sabemos que no son vinculantes las decisiones que se tomen tanto en la Secretaría Técnica como en las comisiones, tiene que pasar por una revisión, un escrutinio, de cada una de las instituciones y su normativa también. Imagino que podrá entrar un tema de capacidad presupuestaria que es importante a considerar, a la hora de definir una edad para la atención de la población.

Licda. Brenda Hodgson: Gracias. Comparto mucho lo que dicen las compañeras, es un tema meramente legal, una interpretación que hace la Procuraduría, igual a la que hizo la Asesoría Jurídica del IMAS. Por más intentos a nivel social que hicimos para justificar ese periodo de 11 meses desde los 12 años hasta los 13, a nivel institucional no logramos nada. Sin embargo, mandaron la consulta a la Procuraduría, mi esperanza era que fuera más flexible, pero según veo llegamos a lo mismo, y en caso del IMAS; con ese oficio el caso estaría cerrado, por más que queramos decir algo ya la situación va a ser hasta los 12 años cumplidos, con sumo dolor, pero bueno esa va a ser la realidad, y debemos proceder a los cambios que ahí dice. Yo creo que si a nivel de la red de cuidado se puede establecer de alguna forma esa ampliación de los 12 años hasta los 11 meses 30 días, tal vez las instituciones podrían flexibilizar o por lo menos analizar, hacer un clic, con la Red Nacional de Cuido, pero bueno ese es un proceso que llevaría su tiempo, su justificación y que se podría valorar más adelante, pero en el caso del IMAS; con este oficio yo veo que el caso estaría cerrado hasta los 12 años que cumpla la persona menor de edad. Gracias

Licda. Yariela Quirós: De igual forma, cerrando la sesión estaríamos trasladando el documento para que le pueda dar lectura cada una de ustedes. Y también valorar si buscamos alguna otra ruta, alguna alternativa extraordinaria para poderlo elevar nuevamente a la Comisión Consultiva y que de ahí se tomen decisiones. A mí personalmente, y desde la Secretaría, me preocupa que las tres unidades ejecutoras no homologuen la edad de atención, porque esto puede generar desigualdades, y sobre todo en la población con tantos factores de vulnerabilidad asociados, dado que el PANI y el CEN-CINAI, si están extendiendo el plazo hasta que los niños cumplan los 13 años de edad y el IMAS no. Yo aquí también me pongo en la posición de mamá, uno sabe que un niño todavía de 12 años, necesita de cuidados y atenciones y también está en una edad demasiado vulnerable, y que eso también pueda repercutir en las dinámicas familiares, porque si una familia no puede seguir dejando a su hijo de 12 años en un centro de cuidado y tiene otros menores, es probable que el niño mayor también pueda asumir algunas funciones de cuidado en su casa, porque se limita la capacidad de la familia de estarse trasladando, de tener uno solo y los otros con cuidado, etc., son situaciones que desde hace mucho tiempo nosotros conocemos y que son parte de las situaciones que no queremos que se vivan en las familias, y sobre todo que repercutan en los niños y las niñas. Los 12 años es una edad bastante vulnerable, el tema de la socialización también es bastante fuerte y creo que nosotros debemos abogar fuertemente para que los niños puedan mantenerse en los centros infantiles hasta que cumplan los 13 años. Esa es una posición que les externo, muy personal, yo creo que también es congruente con lo que escuchamos de doña Lidia y Mariela que quieren volver a leer el documento y entiendo la

preocupación de Brenda, porque efectivamente, tanto el criterio de la Asesoría Jurídica del IMAS como el de la Procuraduría, son congruentes en el tema de la edad de atención.

Si a ustedes les parece, podríamos revisar nuevamente este tema en una sesión, para plantearlo a la Comisión Consultiva como una preocupación, dado que, si existe la posibilidad, aunque el criterio determina los 12 años, de que la Comisión Consultiva y la Comisión Técnica Interinstitucional, puedan establecer y homologar la edad de atención para las 3 unidades ejecutoras. Lo dejo abierto para que ustedes lo puedan considerar y lo retomemos en algún momento.

MSc. María Esther Serrano: Me parece que habría que definir qué es lo que le compete a la REDCUDI y que es lo que le compete a esta comisión. Porque lo que vos estás diciendo Yariela, es muy importante, es decir, homologar los criterios que existen en estancias relacionadas con la misma población, sería algo importante, pero me parece que habría que definir cuál es el camino, que es lo que compete y que no, cual es a corto plazo, mediano y largo plazo, como para decir, esos son criterios legales, que no son la última palabra. Es más, vos podés hacer un criterio igual a ese, igualmente basada en la normativa que existe, porque son interpretaciones, incluso el documento lo dice. Entonces me parece que habría que pensar un poco que es lo que nos compete, hasta donde queremos llegar y cuáles son los caminos que tendríamos que toma para eso. Gracias.

Licda. Yariela Quirós: ¿Algún otro aporte? Bueno, entonces estaríamos trasladando el documento que ya ha sido puesto en conocimiento de la Comisión Técnica Interinstitucional y no tendríamos ningún acuerdo por el momento, ¿cierto? Gracias, entonces pasamos al **ARTÍCULO SEXTO**.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL.

Licda. Yariela Quirós: Tenemos en propuesta dos puntos: La presentación de la "Política de Cuidados" sugerida por doña María Esther Serrano, y en un segundo punto, el plazo para lectura del documento denominado: "El análisis del Estudio para Elaborar un Paquete Atención Básica y Estimación de Costos de los Servicios de Cuidado y Desarrollo Integral, Ofrecidos por la REDCUDI, y que deben recibir de manera universal los Niños y las Niñas, desde el Nacimiento hasta los 12 años de Edad"

MSc. Esther Serrano: A mí me gustaría conocer la política, ¿quién nos puede presentar la política de cuidados? Porque yo lo que tengo es lo que salió en La Gaceta, pero oficialmente yo no tengo la versión y a mí me gustaría. No sé quién pueda presentarnos esa política, a la Comisión Técnica. Es una duda y una pregunta.

Licda. Yariela Quirós: Aquí hay dos elementos importantes, el primero es que nosotros como REDCUDI no estamos participando de la elaboración de la Política de Cuidados, esto lo está liderando el Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y nosotros habíamos solicitado en el marco de la construcción de la política para personas dependientes, estar al margen, dado que ya llevamos procesos adelantados, desde una visión integral de los servicios y la atención a la población. Esto se nos aprobó en la Comisión Consultiva, hace aproximadamente un año, y no estamos participando de esta mesa, sin embargo, yo podría hacer la solicitud al viceministro de pedirle un espacio para que él nos presente la política en la próxima comisión técnica que tengamos.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL**

MSc. Esther Serrano: Gracias. Yo tengo conocimiento de lo primero, es decir, si es una política que nos va a tocar como comisión, mínimo es que la conozcamos y sepamos para donde va esa política y su plan de acción. Muchas gracias.

Licda. Mariela Navarro: Lo mío también es muy concreto, es únicamente solicitar un plazo adicional para poder dar lectura completa del documento, que vos mencionaste en su título completo, porque por lo menos de mi parte no he podido hacerlo y si me parece que es un documento que requiere esa lectura, y análisis de cada una de las instituciones y particularmente de las unidades ejecutoras. Básicamente es esa la solicitud.

Licda. Yariela Quirós: Perfecto, entonces ampliaríamos el plazo, si les parece, para la próxima Comisión Técnica.

Acuerdo N°17-04-2021: Se acuerda: ampliar el plazo para la presentación de observaciones o comentarios, por parte de las Unidades Ejecutoras sobre el documento denominado: "El análisis del Estudio para Elaborar un Paquete Atención Básica y Estimación de Costos de los Servicios de Cuidado y Desarrollo Integral, Ofrecidos por la REDCUDI, y que deben recibir de manera universal los Niños y las Niñas, desde el Nacimiento hasta los 12 años de Edad" para la próxima sesión de la Comisión Técnica Interinstitucional. Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de **los siguientes miembros presentes:** Licda. Yariela Quirós Álvarez, Licda. Lidia Conejo, Licda. Mariela Navarro Carvajal, MSc. María Esther Serrano Madrigal, Licda. Brenda Hodgson Easy, Licda. Guiselle Alpizar, Licda. Michelle Ulate. **Acuerdo en firme.**

Licda. Yariela Quirós: Si no hay más asuntos varios y no hay otro tema, finalizamos la sesión. Continuando con el orden del día, procede con el **ARTÍCULO SÉTIMO.**

ARTÍCULO SÉTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de abril de 2021 se da por finalizada la sesión N°04-04-2021 de la Comisión Técnica Interinstitucional, de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil por parte de la **Licda. Yariela Quirós.**

Es todo leído y la encuentran conforme y ratifican. Firmamos.


YARIELA QUIRÓS ÁLVAREZ
PRESIDENTE


ADELAIDA MATA SOLANO
SECRETARIA